



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público la fracción de terreno urbano ubicado en el Municipio de Choele Choel al S.O. de la manzana OCHENTA Y CUATRO (84) que conforme plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro, con fecha 5 de julio de 1983 bajo la característica 169-83 que afecta la forma de un polígono irregular ABCD, cuyas medidas, linderos y superficies son: lado AD, por su frente al N.O. calle Eugenio Tello en medio de la manzana CIENTO CINCUENTA (150), con una extensión de TREINTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (37,50 m.) al N.O. lado AB, formando un ángulo en el vértice A de $76^{\circ} 44' 10''$, con una extensión de CIENTO DOS METROS CON SENTENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (102,74 m.), lindando con la parcela UNO (01) y DOS (02) de su manzana; al S.O. lado BC, calle 9 de Julio en medio con la manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241), formando un ángulo en el vértice B de $103^{\circ} 15' 50''$ con una extensión de CIENCIENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS (53,93 m); el lado S.O. lado CD, Avda. Costanera Alfonsina Storni en medio con el brazo de Río Negro, formando un ángulo en su vértice C de $68^{\circ} 11' 55''$ y otro en el vértice D, cerrando el polígono de $111^{\circ} 48' 05''$ con una extensión de CIENTO SIETE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (107,70 m), encerrando una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (4.571,51 m²); nomenclatura catastral: 08-I-H-240-03, corresponde al dominio de la Municipalidad de Choele Choel por aplicación del artículo 126 de la Ley 279.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.